

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 27 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0016728

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Figurativa



Denominación del Signo:

Clases y descripción de productos y/o servicios:

29: Productos lácteos, buñuelos, compotas, croquetas, ensaladas de frutas, ensaladas de verduras, jaleas de fruta, gelatinas de frutas, papas fritas, refrigerios a base de fruta, rodajas de fruta deshidratada.

30: Alimentos a base de avena, barras de cereales, bebidas a base de café, bebidas a base de cacao, bebidas a base de té, café con leche, chocolate, productos de confitería, dulces, golosinas, crepes, galletas, sandwiches, hamburguesas, pastelitos dulces y salados [productos de pastelería], tortas, refrigerios a base de cereales, tartas saladas / empanadas.

32: Batidos de frutas u hortalizas, bebidas de frutas sin alcohol / bebidas de jugos de frutas sin alcohol / bebidas de zumos de frutas sin alcohol, bebidas de aloe vera sin alcohol, extractos de frutas sin alcohol, bebidas refrescantes sin alcohol.

43: Servicio de restaurante.

Versión Clasificación de Niza: 12



Solicitante (s):

ROBERTO CARLOS CALDERON QUINTERO
CARRERA 7 No. 16A 30
VALLEDUPAR CESAR
COLOMBIA

Datos de Notificación:

MANUEL ANTONIO GUERRERO GAITAN , TRANSVERSAL 2 67 - 15, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.